

Referencia:	3/2024/ING_EXTSUP
Procedimiento:	Crédito extraordinario-suplemento de crédito

1. Propuesta de Suplemento de crédito/ Crédito Extraordinario

Se propone la modificación presupuestaria que se señala a continuación, para atender la realización de una serie de gastos, específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, cuya Memoria Justificativa se adjunta y según detalle que consta en el expediente, por un importe total de **12.651.057,85.-euros**, teniendo en cuenta el preceptivo informe de la Intervención Municipal.

Modificación presupuestaria	Justificación	Importe
Suplemento de crédito	Para la realización del gasto el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación.	12.267.536,77
Crédito extraordinario	Para la realización del gasto, no existe crédito	383.521,08
Total		12.651.057,85

En Vélez Málaga, a fecha de la firma electrónica.



Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández.
Concejal Delegado de Hacienda.
el 08/11/2024. a las 15:32:48.



Referencia:	3/2024/ING_EXTSUP
Procedimiento:	Crédito extraordinario-suplemento de crédito

2. Detalle de la Modificación de crédito.

Suplemento de crédito/Crédito extraordinario nº 3/2024		
Crédito extraordinario		
Estado de gastos		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
130301/432/20000	Arrendamiento solar aparcamiento público municipal	500,00
100101/341/20301	Alquiler maquinaria, útiles, utillaje y otros	1.887,60
070101/1532/21302	Reparación y Mantenim.de maquinaria y útiles SAVE	60,50
080503/312/2200000	Material de oficina Servicio de Atención Temprana	201,94
090102/3322/2200000	Material de oficina del Archivo Histórico	98,85
090104/333/2200000	Material de Oficina MUVEL	720,98
090103/334/2200000	Material de Oficina de Cultura	851,65
080301/337/2200000	Material de Oficina Delegación del Mayor	161,88
900101/912/2200000	Material de oficina Tenencia Alc. de Torre del Mar	16.235,84
900201/912/2200000	Material de oficina Tenencia de Alcaldía Caleta de Vélez	73,28
900401/912/2200000	Material de Oficina Tcia. Alcaldía Trapiche-Triana	68,01
900501/912/2200000	Material de oficina Tenencia de Alcaldía de Almayate	148,15
050302/920/2200000	Material de Oficina Edificios Municipales	285,19
050303/132/2211000	Productos de limpieza y otros lavadero Parque Móvil	187,03
120301/171/22198	Gastos otros suministros de parques y jardines	4.384,71
070101/1532/22199	Gastos otros suministros materiales Infraestructuras y Servicios Operativos	83.180,70
100101/341/22199	Gastos otros suministros materiales Servicios Deportivos	6.556,92
100101/342/22199	Gastos otros suministros materiales instalaciones deportivas	3.788,59
050201/920/22204	Gastos diversos Comunicaciones informáticas y Datos	111,32
050303/132/22600	Gastos diversos Parque Móvil	2.408,77
130301/432/2260200	Publicidad, Propaganda y divulgación turismo	4.114,00
130103/433/2269900	Gastos diversos Empresa y Empleo	2.833,93
070301/4411/2269900	Gastos diversos Transportes	111.157,70
050302/920/2269900	Gastos diversos edificios municipales	25,46
090201/323/2269902	Gastos diversos subvención Junta Andalucía Escuelas Municipales Música 2023	4.250,00
000001/920/22701	Trabajos de Seguridad y Vigilancia inst.y bienes mpales.	8.998,77
120301/170/2270600	Estudios y trabajos técnicos Medio Ambiente	11.954,00
120301/171/2270600	Estudios y trabajos técnicos Parques y Jardines	1.113,00
120501/410/2270600	Estudios y trabajos técnicos Agricultura	3.581,60
130103/433/2270600	Servicios de asistencia técnica Empresa y Empleo	4.422,55
010101/920/2270600	Estudios y trabajos Técnicos Alcaldía	1.696,00
100101/342/2279901	Mantenimiento software-hardware de instalaciones deportivas	4.748,23
130103/433/2279901	Mantenimiento software-hardware Empresa y Empleo	847,00
130201/433/44900	Transferencia Parque Tecnoalimentario FFPP 2024	1.512,50
070101/1532/61989	Reurbanización Calles Ancla, Caracola y Vela de T.M.	41.319,83
070101/1532/61990	Reurbanización C/ Real de Caleta desde inters. Callejón Boquerón hasta C/Miguel Serrano	42.215,60
050303/132/62400	Adquisición de vehículos	16.819,00



Total crédito extraordinario	383.521,08
-------------------------------------	-------------------

Suplemento de crédito (*)		
Estado de gastos		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
000001/920/16209	Gastos prevenc. Riesgos laboral. y activ. médicas	144,47
050302/920/20200	Arrendamientos de Edificios	36.522,03
070101/1532/20301	Alquiler maquinaria, útiles, utillajes y otros	2.129,60
050303/132/20400	Gastos alquiler vehículos Parque Móvil	15.124,20
020101/130/20600	Arrendamiento equipos radiocomunicaciones Policía	17.333,19
070101/1532/21000	Mantenimiento vías públicas	43.737,78
050304/164/21000	Mantenimiento y conservación Cementerios	14.482,62
130302/17211/21000	Mantenimiento playas	8.654,65
110101/338/21000	Alumbrado artístico	66.353,98
020101/133/21001	Mantenimiento señales de tráfico	1.557,42
070101/1532/21001	Mantenimiento vías públicas. SAVE	18.458,88
120301/171/21003	Otros gastos mantenimiento Parques y Jardines	36.371,85
120301/171/21200	Mantenim.y conservac Parques infantiles y biosal	15.007,49
100101/342/21200	Mantenimiento y conservac.instalaciones deportivas	19.026,38
050302/920/21200	Mantenimiento y conservación edificios municipales	83.377,46
050302/920/21201	Labores vigilancia y mantenimiento por conserjería	2.323.335,34
120401/1621/21300	Mantenimiento Contenedores Soterrados	9.881,78
120301/171/21300	Mantenim. maquinaria y útiles Parques y Jardines	100,48
100101/342/21300	Mantenim. maquinaria y útiles Área de Deportes	4.045,43
070101/1532/21301	Mantenimiento útiles servicio Vías Públicas	2.464,54
050303/132/21400	Mantenimiento parque móvil	93.184,29
020101/132/2200000	Material de oficina Policía Local Seguridad	582,77
030101/151/2200000	Material oficina Servicio de Urbanismo	2.197,03
070101/1532/2200000	Material de oficina Servicio de Infraestructuras	854,20
120301/171/2200000	Material de oficina servicio de Parques y Jardines	479,30
130302/17211/2200000	Material de oficina Playas	33,90
080101/231/2200000	Material de oficina servicios sociales	2.908,74
080701/337/2200000	Material de oficina Juventud	247,00
140301/430/2200000	Material de oficina Serv. Gen. (Comercio e Ind.)	76,03
140201/493/2200000	Material oficina Serv. Gen.(Sanidad,Consumo,OMIC)	453,39
010101/912/2200000	Material de oficina Corporación	483,71
000001/920/2200000	Material de oficina Administración General	116,93
050201/926/2200000	Material de oficina y reprografía	54,45
090101/3321/22001	Prensa y libros Bibliotecas	1.298,04
050101/920/22001	Libros y otras publicaciones Recursos Humanos	1.481,90
070101/165/2210000	Energía eléctrica Alumbrado Público	1.246.937,26
090201/323/2210000	Energía eléctrica Colegios Públicos	244.480,11
050302/920/2210000	Suministro energía eléctrica a dependencias	960.569,36
050303/132/2210300	Combustible Parque Móvil	41.720,85
090201/323/2210300	Combustible Edificios Escolares	10.885,61
100101/342/2210300	Combustible instalaciones deportivas	58.776,57
050302/920/2211000	Productos de limpieza edificios municipales	7.831,82



Suplemento de crédito (*)		
Estado de gastos		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
100101/341/22300	Gastos transporte servicios deportivos	9.913,09
050302/920/22401	Gastos primas de seguros de vehículos	16.740,89
010101/912/2260100	Gastos protocolarios Alcaldía	124.806,47
010101/922/2260200	Gastos diversos Gabinete de Prensa Corporación	47.367,87
010501/920/2260400	Gastos jurídicos	200.852,98
020101/130/2269900	Gastos diversos Policía Local	5.109,06
020101/132/2269900	Gastos depósito detenidos	430,00
030101/151/2269900	Gastos diversos Urbanismo	3.004,10
070101/161/2269900	Gastos por canon autonómico de depuración	3.612,02
120301/170/2269900	Gastos diversos Medio ambiente	123.205,75
130302/170/2269900	Gastos diversos Playas	297,16
080101/231/2269900	Gastos diversos Servicios Sociales	50.985,34
080105/231/2269900	Gastos diversos Centro de Información a la Mujer	1.439,89
080202/231/2269900	Programa intervención zonas	3.732,85
080503/312/2269900	Gastos diversos Atención temprana	274,62
090201/320/2269900	Gastos diversos Educación	59.040,12
080501/323/2269900	Gastos diversos Guarderías	220,00
090101/3321/2269900	Gastos diversos Bibliotecas	505,05
080301/337/2269900	Gastos servicios atención al mayor	145.251,45
080701/337/2269900	Gastos diversos ocupación del tiempo libre	116.371,16
110101/338/2269900	Ferías y Fiestas	1.045.019,05
100101/341/2269900	Gastos diversos servicios deportivos	12.934,58
100101/342/2269900	Gastos diversos piscinas cubiertas	9.134,23
120501/410/2269900	Gastos diversos Agricultura	55.652,07
010101/419/2269900	Gastos div. Exposit. animales y ferias ganaderas	25.344,06
140301/430/2269900	Gastos diversos Comercio	19.093,46
010101/912/2269900	Gastos diversos Alcaldía-Presidencia	19.286,50
900101/912/2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Torre del Mar	658.183,70
900201/912/2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Caleta	23.757,28
900301/912/2269900	Gastos diversos Tenencia Alc. Chilches-Benajarafe	83.391,99
900401/912/2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Trapiche-Triana	175.491,40
900501/912/2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Almayate	53.434,04
900601/912/2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Mezquitilla y Lagos	53.333,35
900701/912/2269900	Gastos diversos Tenenc. Alc. Valle Niza y Cajiz	124.080,90
000001/920/2269900	Gastos diversos Admón General	6.951,76
010101/920/2269900	Otros Gastos diversos Alcaldía	12.222,60
090104/333/2269901	Gastos diversos Centro de Arte Contemporáneo	4.456,48
090103/334/2269901	Gastos diversos Banda de Música	15.463,80
130301/432/2269901	Gastos diversos Weekend Beach y Festival Aéreo	26.589,56
090104/333/2269902	Gastos diversos MUVEL	2.023,67
090103/334/2269902	Gastos diversos Cultura	110.758,95
090104/333/2269903	Programa de actividades del Teatro del Carmen	7.404,88
090103/334/2269906	Gastos bienal de Arte	17.095,61
130103/241/2269909	Gastos Programa Empleo y Formación (29/2022/PE/0041)	210,65
130103/241/2269910	Gastos Programa Empleo y Formación (29/2022/PE/0042)	106,24
080101/231/2269923/PC202	Gastos diversos Plan Corresponsables (2023/2024)	6.501,00



Suplemento de crédito (*)		
Estado de gastos		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
3/2024		
050302/920/2270000	Limpieza Edificios Municipales	1.068.370,04
010201/920/2270500	Procesos electorales	421,58
030101/151/2270600	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo	8.345,23
050302/920/2270600	Estudios y trabajos técnicos Edificios Municipales	847,00
070201/133/2279900	Retirada de vehículos vías públicas	4.751,37
120401/1621/2279900	Residuos sólidos	7.281,91
120201/311/2279900	Campaña Sanitaria, Sanidad y Consumo	1.883,09
090104/333/2279900	Conserv., mantenim. y control Teatro El Carmen	19.312,90
100101/342/2279900	Trabajos otras empresas serv. Deportivos	29.453,34
010101/920/2279900	Otros Trabajos realizados por profesionales	207,48
050201/920/2279900	Mantenimiento Fotocopiadoras	6.187,45
050201/926/2279900	Mantenimiento software-hardware	13.264,44
010101/912/23000	Dietas de Cargos Electivos	224,50
010101/912/23100	Locomoción de Cargos Electivos	255,40
130103/414/46600	Aportaciones CEDER	3.200,00
010101/944/46600	Cuota FEMP	2.000,00
080701/326/48102	Subvención transporte universitario	39.615,18
030101/151/60007	Cargas urbanísticas	1.303.616,18
070101/1532/61900	Mobiliario Urbano	3.279,10
070101/452/61901	Puesta en funcionamiento pozos Vega Mena y Vega Costa	6.000,00
120501/454/61903	Inversiones en Caminos rurales	49.960,90
120301/171/61905/2023001	PFEA 04-23 Obras mejoras zonas verdes y parcelas VM	8.655,59
120301/171/61911	Actuaciones para mejora en Parques y Jardines	3.794,56
120501/454/61916	Acondicionamiento Caminos rurales	55.986,70
120301/171/61917	Remodelación integral parterres en Avda. Andalucía de Torre del Mar	25.403,88
120301/171/61918	Actuaciones mejora y remodelación Parque Miguel Hernández Senda Litoral Tramo IV desde Arroyo Patasecas hasta Arroyo Las Adelfas	318,00
120301/171/61922		21.569,22
070101/1532/61925	Reurbanización de la Puerta de Antequera	30.537,60
070101/1532/61927	Acondic.y mejora vías públicas e infraestructura	18.113,70
050302/321/62200	Instalación cubierta Pista Polideportiva CEIP Andalucía	15.975,12
100101/342/62201	Instalaciones deportivas	12.670,78
050302/920/62201	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales	15.155,25
090104/333/62203	Teatro en Torre del Mar	331.127,45
100101/342/62220	Piscina (mejoras) de Vélez-Málaga	12.338,98
050302/920/62700	Equipamiento y mobiliario Edificios Municipales	6.546,66
130102/151/62701	EDUSI O.T.6 (material)	59.501,39
130102/151/62702	EDUSI O.T.4 (material)	188.733,29
130102/151/62703	EDUSI O.T.2 (material)	17.787,00
Total suplemento de crédito		12.267.536,77
Total suplemento de crédito-crédito extraordinario 3/2024		12.651.057,85

(*) el crédito disponible que pudiera existir en las aplicaciones presupuestarias correspondientes está previsto para garantizar el funcionamiento básico de los servicios hasta final del ejercicio. La dotación de crédito en 2024 es para gastos correspondientes a 2024, ex artículo 26.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario nº 3/2024

Plaza de Las Carmelitas, 12
29700 Vélez-Málaga (Málaga)

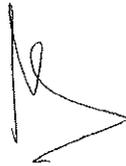
Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección <https://sede.velezmalaga.es/validacion> e introduzca el siguiente código:



CSV:15256232724302764372

Estado de ingresos		
Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
911.00	Préstamo FFEELL 2024	12.651.057,85
Total Préstamo		12.651.057,85

En Vélez Málaga, a fecha de la firma electrónica.



Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández.
Concejal Delegado de Hacienda.
el 08/11/2024. a las 15:03:01.



Referencia:	3/2024/ING_EXTSUP
Procedimiento:	Crédito extraordinario-suplemento de crédito

3. Memoria Justificativa

El artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, ha sido modificado por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad. En virtud de dicha modificación, se contempla un **nuevo ámbito objetivo de aplicación del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, permitiendo**, entre otros extremos, la **cancelación de las obligaciones pendientes de pago líquidas, vencidas y exigibles** de determinadas Entidades Locales con sus proveedores, de acuerdo con un doble régimen:

- Un régimen voluntario, que se materializa en un procedimiento que se inicia a instancia de aquellas Entidades Locales cuyo periodo medio de pago a proveedores global sea superior al plazo máximo de pago establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad (apartado 3 del citado artículo - 40 del Real Decreto-ley 17/2014).
- Un **régimen obligatorio**, que se ejecuta mediante un procedimiento de este carácter, que se **inicia de oficio por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de obligatoria adhesión para aquellas Entidades Locales que incumplan reiteradamente el plazo máximo de pago a proveedores fijado en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales** (apartado 4 del mismo artículo citado).

En ambos casos, la nueva redacción del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014 habilita a la **Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos** a definir los **requisitos que deberán reunir las obligaciones pendientes de pago a los proveedores, el importe máximo a financiar y el procedimiento aplicable**.

De acuerdo con esta previsión legal, se ha aprobado, el **24 de junio de 2024**, un Acuerdo de aquella Comisión Delegada por el que se establece el procedimiento y la asignación para 2024 de los importes para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, y se fijan las condiciones financieras aplicables en los préstamos que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado.

A estos efectos, el **Ayuntamiento de Vélez Málaga figura en el listado de Entidades Locales incluidas en el Procedimiento de Pago a Proveedores 2024 (Régimen Obligatorio)**, resultando aplicable a los siguientes entes dependientes:



Entes dependientes	NIF
E. M. Serv., Viviendas, Infraestructura y Promoción, S.A.	A92143338
E. M. Servicios de Vélez-Málaga S.A [entidad disuelta]	A92996636
F. Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez	V92401702
Parque Tecnoalimentario de Vélez Málaga S.A	A92335025

Por su parte, en cumplimiento de la habilitación recogida en el apartado 15 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 24 de junio de 2024 , se dicta la **Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local**, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos, que establece entre otros aspectos, el calendario necesario para el desarrollo de las actuaciones que integran el procedimiento de financiación de determinadas Entidades Locales para la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago, cuyo apartado segundo en lo que aquí interesa dispone lo siguiente:

“Primera fase: Los interventores de las Entidades Locales comprendidas en este ámbito subjetivo del Fondo de Ordenación, tendrán obligación de incorporar entre el 16 de septiembre y el 27 de septiembre de 2024, a las 23:59 horas, ambos incluidos, en la plataforma telemática que se habilite por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en el citado Acuerdo de la CDGAE, y que se reproducen en el apartado 1.2 del extracto del mismo publicado en la OVEL, en el enlace:

[https://www.hacienda.gob.es/SGFAL/DGCFEL/PagoProveedoresEELL/20240625 %20Acuerdo%20CDGAE-FFEELL%202024-Pago%20Proveedores%202024-06-24-Extracto%20para%20OVEL.pdf](https://www.hacienda.gob.es/SGFAL/DGCFEL/PagoProveedoresEELL/20240625%20Acuerdo%20CDGAE-FFEELL%202024-Pago%20Proveedores%202024-06-24-Extracto%20para%20OVEL.pdf).”

En cumplimiento de ello, por el **Interventor General del Ayuntamiento**, se **emitió una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían a fecha 27 de septiembre de 2024 los requisitos establecidos.**

Con posterioridad, por los distintos proveedores se procedió a aceptar el pago de la deuda en aplicación del procedimiento regulado en el acuerdo de 24 de junio del 2024, conforme se detalla a continuación:

NIF entidad	Nombre entidad	Facturas (imp.)	Oblig. recon. (imp.)	Total (imp bruto.)
P290940 0J	Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga	12.897.39 6,32	131.364 ,38	13.028.76 0,70
A923350 25	Parque Tecnoalimentario de Vélez Málaga S.A	1.512,50		1.512,50
Totales				



	12.898.908,82	131.364,38	13.030.273,20
--	----------------------	-------------------	----------------------

Ascendiendo el importe neto aceptado por los proveedores a 12.976.198,19 euros.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la totalidad de la deuda suscrita con este mecanismo podrá financiarse mediante préstamo (en caso de que el ayuntamiento presente un plan de ajuste y éste sea valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda) o bien cancelarse mediante retenciones de la participación del ayuntamiento en los tributos del Estado en caso contrario.

Habida cuenta del volumen de deuda suscrita a cancelar, y considerando que en la misma figuran obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que requieren de financiación para su aplicación, sin que exista otro recurso disponible y suficiente para ello, se propone por la concejalía de hacienda una operación de endeudamiento.

Dispone el artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014 que en el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para el año en el que se adopte aquel acuerdo, con cargo al importe que corresponda del total financiado.

Además, el referido acuerdo de 24 de junio de la CDGAE, impone que todas las obligaciones deben quedar aplicadas al presupuesto de 2024.

Continúa el acuerdo regulando que las Entidades Locales llevarán a cabo la presentación de un Plan de ajuste para la concertación de un préstamo que financie las obligaciones incluidas en la relación certificada.

A estos efectos, por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 24 de octubre del corriente, se aprobó el correspondiente plan de ajuste, elaborado conforme al modelo aprobado por la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local; así como la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación de Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación, en las condiciones financieras acordadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por un importe de 12.976.198,19 euros.

Conforme a lo expuesto, las obligaciones aceptadas incluidas en el procedimiento de pago a proveedores 2024, presentan el siguiente detalle:

	Número	Bruto	Neto
ADO Ayuntamiento		131.364,38	131.122,78
Facturas Ayuntamiento	6.019	12.897.385,32	12.843.562,91
Total Ayuntamiento	6.019	13.028.749,70	12.974.685,69
Parque	1	1.512,50	1.512,50



Total facturas aceptadas (Ayuntamiento + Parque)	6.020	12.898.897,82	12.845.075,41
Total relación certificada		13.030.262,20	12.976.198,19

A fecha de hoy, la situación de las facturas aceptadas (Ayuntamiento + Parque = 12.845.075,41) es la siguiente:

		En 413 a 31/12/2023	NO en 413 a 31/12/2023	Total
Facturas contabilizadas	Número	12	72	84
	Importe bruto	42.717,53	93.061,52	135.779,05
	Importe neto	42.717,53	93.061,52	135.779,05
Facturas inversiones con RC (financiación afectada)	Número	8	5	13
	Importe bruto	48.180,99	10.057,52	58.238,51
	Importe neto	48.180,99	10.057,52	58.238,51
Total facturas ya financiadas	Número	20	77	97
	Importe bruto	90.898,52	103.119,04	194.017,56
	Importe neto	90.898,52	103.119,04	194.017,56
Facturas financiadas con crédito extraordinario	Número	124	74	198
	Importe bruto	308.822,84	74.306,38	383.129,22
	Importe neto	308.219,70	73.788,88	382.008,58
Facturas financiadas con suplemento de crédito	Número	4.204	1.520	5.724
	Importe bruto	7.501.972,62	4.818.265,92	12.320.238,54
	Importe neto	7.477.366,11	4.790.170,66	12.267.536,77
Total facturas financiadas con ext/sup	Número	4.328	1.594	5.922
	Importe bruto	7.810.795,46	4.892.572,30	12.703.367,76
	Importe neto	7.785.585,81	4.863.959,54	12.649.545,35
Facturas Parque Alimentario financiadas con crédito extraordinario	Número	0	1	1
	Importe bruto	0,00	1.512,50	1.512,50
	Importe neto	0,00	1.512,50	1.512,50
Total expediente ext/sup nº 3	Número	4.328	1.595	5.923
	Importe bruto	7.810.795,46	4.894.084,80	12.704.880,26
	Importe neto	7.785.585,81	4.865.472,04	12.651.057,85
Total facturas aceptadas en PPP (Ayuntamiento + Parque)	Número	4.348	1.672	6.020
	Importe bruto	7.901.693,98	4.997.203,84	12.898.897,82
	Importe neto	7.876.484,33	4.968.591,08	12.845.075,41

La diferencia entre el importe bruto y neto ascendente a 53.822,41 euros, ha sido financiado por este ayuntamiento, con el crédito definitivo de las aplicaciones presupuestarias correspondientes y con el expediente de transferencia de crédito núm. 26

En consecuencia, resulta necesario, como se ha dicho, la obtención de financiación adicional vía préstamo a largo plazo, no siendo factible en el mecanismo del PPP 2024; combinar los dos sistemas de pago: préstamo a largo plazo y retención en la pie. Por ello, por el ayuntamiento pleno se ha aprobado la formalización de un préstamo con el Fondo de Financiación de Entidades Locales, por un importe de



12.976.198,19 euros; de los que 12.651.057,85 euros, financiará la aplicación a presupuesto de las facturas relacionadas en el anexo adjunto (Anexo 3.1). **Y todo ello a condición, de que el plan de ajuste se valore favorablemente por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.**

Por consiguiente, siendo, por tanto, los gastos expuestos anteriormente gastos específicos y determinados [se adjunta listado con el detalle de los gastos incluidos en el expediente (Anexo 3.1)] para los que el crédito resulta insuficiente o inexistente, cuya imputación no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, habida cuenta de que, como ya se ha dicho, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.2 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de junio de 2024, todas las obligaciones deben quedar aplicadas al presupuesto de 2024; se propone modificar el presupuesto, habilitando e incrementando el crédito de las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el Detalle que obra en el expediente, mediante un Suplemento de crédito/Crédito extraordinario financiado con un préstamo a largo plazo, por un importe total de 12.651.057,85 euros, condicionando su aprobación definitiva y entrada en vigor a la formalización del préstamo con el Fondo.

En Vélez Málaga, a fecha de la firma electrónica.



Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández.
Concejal Delegado de Hacienda.
el 08/11/2024. a las 15:43:29.



Informe de Intervención *(Control financiero permanente previo)*

Asunto: Suplemento de crédito/Crédito extraordinario 3/2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, el infrascrito Interventor tiene a bien emitir el siguiente informe, que se limita únicamente a la modificación de crédito propuesta, quedando la ejecución de los gastos que de ella se deriven sujeta a fiscalización en los casos en que proceda legalmente.

Informe

I. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico (modificado por el artículo 108 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad) [apartado 4 del artículo 40]
- Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), de 24 de junio de 2024, relativo al procedimiento y la asignación para 2024 de los importes correspondientes al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales, y se fijan las condiciones financieras aplicables en las operaciones de crédito que se formalicen, y, en su caso, en las retenciones de la participación en tributos del Estado.
- Resolución de 3 de julio de 2024 (BOE de 8 de julio), de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL), por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales, así como diversos aspectos relacionados con el contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.



II. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingreso.
6. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden HAP 1178/2013, de 20 de septiembre).

III. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente y no ampliable.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el artículo 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al artículo 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, debiendo acreditar en todo caso:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes, establecida conforme al nivel de vinculación jurídica reflejado en las Bases de Ejecución del presupuesto.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.



CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

IV. INFORME:

Examinada la documentación que consta en el expediente:

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda para la incoación de expediente de modificación presupuestaria, por crédito extraordinario-suplemento de crédito:

- **Importe:** 12.651.057,85 euros.
- **Finalidad:** Imputar al presupuesto de 2024 las obligaciones con proveedores, que hayan registrado su factura hasta el 27 de septiembre del corriente, atendidas con el Plan de pago a proveedores 2024, al que este ayuntamiento se ha adherido obligatoriamente, conforme a lo regulado en el apartado 4 del artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014 y en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 24 de junio de 2024 (Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales).
- **Financiación:** Préstamo a largo plazo [en caso de que el plan de ajuste aprobado por el ayuntamiento pleno en sesión celebrada el 24 de octubre de 2024 sea valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda].

Esta Intervención tiene a bien informar:

- 1º. En la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda (de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente), se acredita:
 - El carácter específico y determinado del gasto a realizar: atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto incluidas en el Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, de acuerdo con la relación certificada de Intervención de fecha 17 de abril de 2023 y el anexo de facturas que consta en el expediente (Anexo 3.1)
 - La imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente. Conforme a lo dispuesto en el apartado I.2 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de



junio de 2024, todas las obligaciones deben quedar aplicadas al presupuesto de 2024.

- Que para la realización de los gastos propuestos, el crédito previsto no comprometido se muestra insuficiente y no es objeto de ampliación o es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica de la habilitación y el suplemento de crédito, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Suplementos capítulo I	144,47
Habilitaciones y Suplementos capítulo II	10.317.159,92
Habilitaciones y Suplementos capítulo IV	46.327,68
Habilitaciones y Suplementos capítulo VI	2.287.425,78
Total créditos al alza	12.651.057,85

- 2º. El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria es mediante la formalización de un préstamo con el FFEELL, compartimento Fondo de Ordenación, por el importe que se indica:

Concepto	Descripción	Importe a disponer
911.00	Préstamo FFEELL 2024	12.651.057,85
Total		12.651.057,85

Conforme a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 40 del RD-ley 17/2014, la totalidad de la deuda suscrita con este mecanismo de financiación podrá financiarse mediante préstamo, en caso de que el ayuntamiento presente plan de ajuste y éste sea valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda.

A estos efectos, por el ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2024, se ha aprobado un plan de ajuste, estando a fecha de hoy pendiente de valoración. Por ello, la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación de crédito objeto de este informe debe condicionarse a la valoración favorable del plan de ajuste y formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales. Disponiendo el apartado segundo de la Resolución de 3 de julio de 2024, que aquellas entidades locales que presenten planes de ajuste, y que se valoren favorablemente por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, podrán formalizar el préstamo correspondiente con las entidades bancarias designadas por el Instituto de Crédito Oficial, con la fecha límite de 22 de noviembre de 2024, y con las condiciones financieras recogidas en el ACDGAE de 24 de junio de 2024.

El plazo para la valoración del plan de ajuste finaliza el 11 de noviembre de 2024.



Por su parte establece el artículo 40 del Real Decreto-ley 17/2014 que en el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para el año en el que se adopte aquel acuerdo, con cargo al importe que corresponda del total financiado.

Esta operación de crédito según informe de la SGFAL del Ministerio de Hacienda, viene a constituir una excepción a la vigente regulación de las operaciones de crédito, tanto en su destino como en su régimen de autorizaciones, si bien, una vez concertada computará tanto a efectos de estabilidad presupuestaria como en la necesidad de solicitar autorización en los términos del artículo 53 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esto es, según se informa por el ministerio, a la consulta planteada por este ayuntamiento *“La operación de préstamo que se suscriba con el Fondo de Ordenación para cancelar obligaciones pendientes de pago con proveedores constituye un mecanismo adicional de financiación en los términos previstos en la DA 1ª de la LOEPSF, sin que resulte de aplicación, dada la excepcionalidad del mecanismo de financiación, lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 177 del TRLRHL, sobre la limitación para financiar gastos de naturaleza corriente.”*

3º. El expediente 3/2024 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, por un importe total de 12.651.057,85 euros.

4º. **Objetivo de estabilidad y regla de gasto:**

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP /2015/2012, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

En el ejercicio 2024 las reglas fiscales se encuentran activas. Del contenido de la propuesta se desprende que la ejecución de los créditos que se propone modificar tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, al tratarse de un suplemento de crédito/credito extraordinario desde el capítulo 9 (pasivos financieros) del Presupuesto de Ingresos al capítulo 1 (gastos de personal), capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios), capítulo 4 (transferencias corrientes) y capítulo 6 (inversiones reales) del Presupuesto de Gastos. Dicha incidencia directa se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya remisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

Ello no obstante, ya se anticipa, que la ejecución de los créditos que se propone modificar, como ya se ha apuntado, incide en el objetivo de estabilidad presupuestaria, dado que el recurso que financia esta modificación presupuestaria consistente en préstamo a largo plazo se imputa al capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos, o sea, como ingreso financiero, mientras que los gastos que financia se imputan a capítulos de gasto no financiero [capítulo



I, II, IV y VI]. No obstante, dado que el préstamo a largo plazo será destinado a la imputación a presupuesto de gastos registrados en la cuenta 413 a 31/12/2023 (los cuales importan 7.785.585,81€), tal incidencia sobre la estabilidad presupuestaria se verá compensada con el ajuste del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C) relativo a gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018). Por tanto, la tramitación de este expediente no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria del grupo municipal a nivel consolidado por importe de 7.785.585,81 euros; y sí afecta por importe de 4.865.472,04 euros -gastos no registrados en la cuenta 413 a 31/12/2023-.

- 5º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL el órgano competente para la aprobación de la modificación de crédito propuesta es el Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, con el quórum de mayoría simple.

En consecuencia, se informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 3/2024, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2024, bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario, por un importe total de 12.651.057,85 euros, a condición de la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

En Vélez Málaga, a fecha de la firma electrónica

El Interventor General

Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda al Pleno de la Corporación para la aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario 3/2024 del Presupuesto municipal de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que por la Junta de Gobierno Local, conforme a la certificación del acuerdo adoptado que consta en el expediente, se ha aprobado el proyecto de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario número 3/2024 del Presupuesto para 2024, por importe de 12.651.057,85 euros

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

Acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario nº 3/2024, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2024, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.
2. Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.
3. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 3/2024, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4. Condicionar la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente a la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.



En Vélez Málaga, fecha de la firma electrónica



Firmado electrónicamente por
Manuel Gutiérrez Fernández,
Concejal Delegado de Hacienda,
el 11/11/2024, a las 13:37:52.



MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria y urgente realizada por el Pleno de la Corporación, el día 12 de noviembre de 2024, según se desprende del Acta, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

3. INTERVENCIÓN GENERAL: FISCALIZACIÓN Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 3/2024/ING_EXTSUP.

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/2024 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la proposición indicada de fecha 11 de noviembre de 2024, del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que por la Junta de Gobierno Local, conforme a la certificación del acuerdo adoptado que consta en el expediente, se ha aprobado el proyecto de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario número 3/2024 del Presupuesto para 2024, por importe de 12.651.057,85 euros

Se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

Acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario nº 3/2024, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2024, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.
2. Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.



3. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 3/2024, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4. Condicionar la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente a la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales”.

Visto el informe del Interventor General, de fecha 8 de noviembre de 2024, con CSV 15252432766674530606. Y obrando en el expediente Memoria Justificativa, y Detalle de la citada modificación ambos de fecha 8 de noviembre de 2024, constando así mismo anexo de relaciones de facturas, con CSV 15252432534753170144.

Visto igualmente el acuerdo adoptado por unanimidad en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 11 de noviembre de 2024, en virtud de lo dispuesto en el art. 127.1.b) de la Ley 7/1085, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la proposición, que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Catorce (14) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.
- Abstenciones: Cuatro (4) correspondiendo dos (2) al Grupo Municipal Socialista-PSOE, uno (1) al Grupo Municipal Vox. Y uno (1) al concejal no adscrito, Sr. García Pérez.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:

1. **Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario nº 3/2024, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2024, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.**



2. Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

3. Exposición al público de la presente modificación, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº 3/2024, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

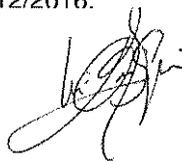
4. Condicionar la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente a la formalización del préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

La Secretaría General Accidental,
por resolución de la Dirección
General de Administración Local
de la Junta de Andalucía,
de fecha 19/12/2016.



Firmado electrónicamente por
Juan Fernández Olmo.
Concejal Delegado de Servicios Generales
y Gestión Municipal.
el 12/11/2024. a las 14:10:13.



Firmado electrónicamente por
Mª José Girón Gambero.
el 12/11/2024. a las 14:04:31.



